



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 208 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 08 MAYO 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 7043-2023-GGR, sobre Crédito Suplementario Donaciones y Transferencias – SIS 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 000053-2023-SIS/J, aprueba la Transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma total de S/ 1,800.00 soles, correspondiente al mes de ABRIL de 2023, para el financiamiento de prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados al Seguro Integral de Salud - SIS con cobertura Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras disposiciones, que en el Artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal f), del artículo y el Decreto Supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud, del Fondo de Estímulo y logro de Resultados Sociales (FED) y de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - ENDIS; están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado decreto supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 514-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 208 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 08 MAYO 2023



Estando al Informe Nº 514-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Nº 197-2023-GR-PUNO/ORA, de la Oficina Regional de Administración, Resolución Jefatural Nº 000053-2023-SIS/J, aprueba la Transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 000053-2023-SIS/J, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS 00/100 (S/ 1,800.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023

SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL

RESOLUCION JEFATURAL N° 053-2023/SIS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.401 SALUD MELGAR	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,800	1,800
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,800	1,800
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,800	1,800
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,800	1,800
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	1,800	1,800
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO		1,800	1,800



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
SEGURO INTREGAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL
RESOLUCION JEFATURAL N° 053-2023/SIS**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
401					SALUD MELGAR	1,800	1,800
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,800	1,800
		0024			PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	1,800	1,800
			3000372		ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	1,800	1,800
				5006026	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	1,800	1,800
TOTAL GENERAL						1,800	1,800

